REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR PRODUCTOS VARIOS S.A. - PRODUVARIOS - CONTRA HECTOR FABIO VALENCIA ALVEAR

Rad. 760013105-01320220009901

AUTO No. 315

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se considera que se hace necesario decretar la siguiente prueba de oficio: **REQUERIR** al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, remita con destino al proceso la certificación del registro sindical de la organización **SINTRAINCAPLA SUBDIRECTIVA YUMBO**, en la que se identifique el registro e integrantes de la junta directiva vigente para los años 2021 y 2022. Prueba que también se le requiere a la parte demandante que la remita al proceso, dentro del término indicado.

Por lo tanto, se **DISPONE**:

1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.

3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

5) **REQUERIR** al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, remita con destino al proceso la certificación del registro sindical de la organización **SINTRAINCAPLA SUBDIRECTIVA YUMBO**, en la que se identifique el registro e integrantes de la junta directiva vigente para los años 2021 y 2022.

6) **REQUERIR** a la parte demandante para que también remita al proceso la prueba descrita en el numeral anterior, dentro del término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: MAURO RUIZ COLLAZOS
DDO: JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 000-2022-00202-00

Santiago de Cali,

AUTO No. 317

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado

RD

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: FERNANDO AUGUSTO MEJIA ARDILA
DDO: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 000-2022-00276-00

Santiago de Cali,

AUTO No. 318

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado

RD

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS,** para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: JORGE ALBEIRO MARIN JARAMILLO
DDO: PORVENIR S.A. AFP
RAD: 003-2021-00125-01

Santiago de Cali,

Auto No. 319

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL354-2023 del 1 de marzo de 2023, mediante el cual DECLARÓ DESIERTO del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado

RD

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 8, 121 y 26 folios, incluidos 5 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS,** para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARMEN DEL MERCEDES BURBANO CABRERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 013-2018-00534-01

Santiago de Cali,

Auto No. 320

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL607-2023 del 15 de febrero de 2023, mediante la cual resolvió INADMITIR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 30 de septiembre de 2021, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLZOS
Magistrado

RD